

DECRETO ALCALDICIO N° 003750

Casablanca, 17 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar reposición de tapa de cámara en calle Teniente Merino esquina Roberto Loyola.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para realizar trabajos de reposición de tapa de cámara en calle Teniente Merino esquina Roberto Loyola, conforme a cotización N° 0117/2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 70.785- IVA Incluido.
 - II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subítem 22 ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 17 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliada en calle Matucana N° 615, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de reposición de tapa de cámara en calle Teniente Merino Esquina Roberto Loyola, conforme a cotización N°117/2012 de la Dirección de Obras.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 70.785 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

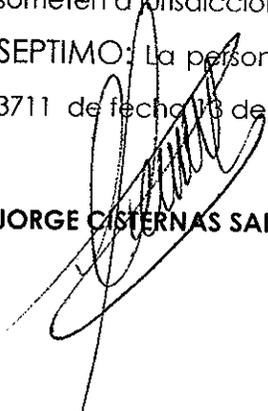
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

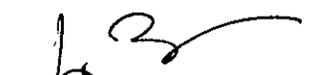
QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días corridos.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Juan Alfonso Barros Diez consta de Decreto Alcaldicio N° 3711 de fecha 18 de diciembre de 2012.


JORGE CISTERNAS SALAZAR




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)